

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 149 · Viernes, 8 de agosto de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

—Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba.—	5.626
—Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 1. Córdoba.—	5.626
—Sección Recaudación Vía Ejecutiva. Vizcaya.—	5.628
—Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	5.629
—Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.630
—Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	5.642
—Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales. Sevilla.—	5.643

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Consortio Provincial Desarrollo Económico.—	5.648
Secretaría.—	5.648
Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible.—	5.649

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montilla, Pedro Abad, Espejo, Fuente-Tójar, Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Adamuz y La Carlota.....	5.649
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.—Córdoba.....	5.656
------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena.....	5.656
-----------------------------	-------

PALMA DEL RIO	141045589743	JACEK KOKOSZKA	Baja censo 26/03/2008
PALMA DEL RIO	141020568288	ANTONIO M. ALVAREZ RUIZ	Alta censo 15/03/2008
PALMA DEL RIO	141033269733	JUAN MANUEL RUIZ ESPEJO	Alta censo 01/04/2008
PALMA DEL RIO	411099059937	VALENTIN TANG	Alta censo 01/04/2008
PALMA DEL RIO	141044738163	ROBERT OBSIVAN	Alta censo 02/04/2008
PALMA DEL RIO	141030410152	MARIA ANGELES ALGARRADA SANTIAGO	Alta censo 17/04/2008
PALMA DEL RIO	141045611870	SUETLIN LINKOV KAMENOV	Alta censo 24/04/2008
PALMA DEL RIO	141045524267	ILIAN IGNOV TODOROV	Alta censo 24/04/2008
PALMA DEL RIO	141045612476	VAENTINA VELKOV BORISOVA	Alta censo 24/04/2008
PALMA DEL RIO	141037986862	DESBREE PRIETO RUIZ	Alta censo 29/04/2008
PALMA DEL RIO	141010987621	ANTONIO JESUS GARCIA PEREZ	Baja censo 22/03/2008
PALMA DEL RIO	411087584635	ANTONIO LORENZO SUAREZ	Baja censo 09/04/2008
PALMA DEL RIO	141045591359	MAREK MARCIN TREBINSKI	Baja censo 09/04/2008
PALMA DEL RIO	141045308342	MIROSLAW SZYMANSKI	Baja censo 11/04/2008
PALMA DEL RIO	141045532250	ROBERT WLODZIMI PAWLOWSKI	Baja censo 11/04/2008
PALMA DEL RIO	141045310968	ADAM GRABINSKI	Baja censo 11/04/2008
PALMA DEL RIO	141045309049	MARCIN WALTER	Baja censo 11/04/2008
PALMA DEL RIO	211034179902	NATALIA JOANNA SUCHALSKA	Baja censo 11/04/2008
PALMA DEL RIO	141045307938	EWA AGNIESZKA MLYNARCZYK	Baja censo 18/04/2008
PALMA DEL RIO	141045308039	ROMAN SARNECKI	Baja censo 18/04/2008
PALMA DEL RIO	141045310059	BARBARA GORSKA	Baja censo 18/04/2008
PALMA DEL RIO	141045308140	ANIELA SARNECKA	Baja censo 18/04/2008
PALMA DEL RIO	141045309554	OLGA RUTKOWSKA	Baja censo 18/04/2008
PALMA DEL RIO	141045309352	DARIUSZ KOSMIDER	Baja censo 18/04/2008
PALMA DEL RIO	141045589238	ALDONA JUSTYNA STOLAREK	Baja censo 26/03/2008
PALMA DEL RIO	141045248324	TOMASZ LOSIK	Baja censo 18/03/2008
PALMA DEL RIO	141045532755	MICHAL JAN WIELGOSZEWski	Baja censo 18/03/2008
PALMA DEL RIO	141045092417	KAROL RADOŚLAW KAMINSKI	Baja censo 30/06/2007
PALMA DEL RIO	141017991930	NICOLAS GIRALDEZ REYES	Baja censo 30/06/2007
PALMA DEL RIO	141042918607	LAURENTIU ANTON DUNA	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141009766330	VERONICA AVILA RUIZ	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141045092720	JANUSZ SOBKOWSKI	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141044963384	TADEUSZ ANDRZEJ SKOWRONSKI	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141045064630	PAWEŁ SOIKA	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141044903366	DAMIAN DĄBROWSKI	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141045091508	JONASZ BIALKA	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141045090494	LUKASZ LISIECKI	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141045092922	WIESŁAW KUSIAK	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141044904578	MARCIN WISNIEWSKI	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141044963990	KAMIL KRUSZYNSKI	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	141045092316	MARIUSZ PIOTR GOCLAN	Baja censo 31/07/2007
PALMA DEL RIO	140072675831	ISIDRA RISQUEZ GUTIERREZ	Baja censo 26/01/2008
PALMA DEL RIO	14005316917	FRANCISCO ALGARRADA MONTERO	Baja censo 05/03/2008
PALMA DEL RIO	141009737836	JUAN ANTONIO ACOSTA RODRIGUEZ	Baja censo 12/03/2008
PALMA DEL RIO	141045590753	KRZYSZTOF KIERECKI	Baja censo 17/03/2008
PALMA DEL RIO	141045246506	ZENON MALINOWSKI	Baja censo 17/03/2008
PALMA DEL RIO	141045591662	JAN ANDRZEJ ROSZAK	Baja censo 17/03/2008
POSADAS	141014595718	ALFONSA MARIA ARIZA JIMENEZ	No inscrip.Censo 02.02.2008
POSADAS	140065950192	MANUEL COST ORTIZ	Alta censo 01/04/2008
POSADAS	141019851296	ALBA GONZALEZ BORJA	Baja censo 31/07/2007
POSADAS	171009620071	AMPARO VAZQUEZ GONZALEZ	Baja censo 31/05/2007
POSADAS	081105928893	GRACIELA ECHEGARAY ZELAYE	Baja censo 31/05/2007
POSADAS	141010783012	AMADORA CAPEL BERMUDEZ	Baja censo 30/06/2007
POSADAS	141017727505	NICOLAS LEAL CALDERON	Baja censo 30/04/2007
PEÑARROYA	141009020050	JULIA NUÑEZ FERNANDEZ	Alta censo 04/04/2008
PEÑARROYA	060047205726	MANUEL MURILLO SILLERO	Baja censo 30/06/2007
VILLAHARTA	141045050381	UFNAL GRZEGORZ MACIEJ	Baja censo 30/06/2007

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 23 junio 2008.—El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 7.683

Don Jose Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE ALTA
141030934154	Mayra Zurela Mackay Rivera	01/06/08
141045791221	Lucian Toporas —	01/06/08
140074352618	Fco. Javier Cabrera Sanchez	01/06/08
140054987879	M ^a Florentina Sanchez Gonzalez	01/06/08

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 7 de julio de 2008.—El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 7.684

Don Jose Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE BAJA
141045592066	Cornel Rus —	31/05/08
141019591319	Luis M. Domenech Ramirez	30/04/08

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 7 de julio de 2008.—El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 7.685

Don Jose Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de BAJA de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la PETICION DE DOCUMENTACIÓN que se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS
141045549933	Julian Julian Radantu

Documentos Solicitados:

- Fotocopia compulsada de la Declaración Censal de Baja (Mod. 036).

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 7 de julio de 2008.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 7.686

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de BAJA de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la PETICION DE DOCUMENTACIÓN que se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS
030111120507	Julia Mansilla Nevado

Documentos Solicitados:

- Indicación del continuador de la actividad y uso que se le va a dar a las tierras.

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 7 de julio de 2008.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 7.687

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha remitido TRAMITE DE AUDIENCIA DE BAJA a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), que a continuación se relacionan, al haber comprobado, que no realizan actividad en los domicilios indicados por los interesados

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA BAJA
141042592241	Carolina Jimenez Nieto	31/05/08
140076977678	Rosalía Caballero Román	31/05/08

Por todo lo cual esta Administración de la Seguridad Social a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/1992), le concede el plazo de QUINCE DIAS para que Vd. exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Transcurrido el referido plazo sin la acreditación solicitada, se procederá a cursar la baja de oficio en dicho Régimen, salvo que con la documentación aportada acredite que dejó de ejercer la actividad con anterioridad.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 8 de julio de 2008.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 7.688

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto DENEGAR LA REVISIÓN DE LA FECHA DE BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan con la resolución que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE	RESOLUCIÓN
410100759063	Salvador Reina Andrade	12/06/08

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 8 de julio de 2008.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 7.689

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto DENEGAR LA RENUNCIA DE LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR A.T. en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) por no haber transcurrido el plazo mínimo establecido de tres años desde la última prórroga y asimismo ACEPTAR LA REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA BASE PARA EL PRÓXIMO AÑO, a los afiliados que a continuación se relacionan con la resolución que se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE	RESOLUCIÓN
141017938073	Raquel Iglesias Flores	20/06/08

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 8 de julio de 2008.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Rec. Vía Ejecutiva
VIZCAYA
 Núm. 7.682

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SESTAO, a 20/06/2008.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a,
 Tipo/Identificador.: 07 480085206677 Régimen: 0521
 Número expediente.: 48 05 02 00062137
 Nombre/razón social: Garcia San Gabriel Jose Ignacio
 Domicilio : CL Felipe II 24 3 20
 Localidad : 14005 — Cordoba
 DNI/CIF/NIF : 022717519M
 Destinatario: Jose Ignacio Garcia San Gabriel
 Direccion...: Cl Felipe II 24 3 20
 Localidad...: 14005 — Cordoba
 Provincia...: Cordoba

Cédula de Notificación de Circunstancias que afectan al Expediente Ejecutivo en Curso (TVA-801) administrativo instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por debitos contraidos para con la Seguridad Social, con fecha 27 03 2008 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de ACREEDOR expido la presente Cédula de Notificación.

Otras Observaciones, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 501 : DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES
 Número documento.. : 48 05 501 08 001941928

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA—501)

DILIGENCIA : En el expediente Administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 022717519M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num. Providencia	Apremio	Periodo	Regimen
48 92 012547733	01 1991 / 10 1991	0521	
48 92 002547834	01 3990 / 12 1990	0521	
48 01 036913627	06 2001 / 06 2001	0521	
48 01 017303094	07 2001 / 07 2001	0521	
48 02 013105225	08 2001 / 10 2001	0521	
48 02 012451303	12 2001 / 12 2001	0521	
48 02 011806756	11 2001 / 11 2001	0521	
48 02 015589554	04 2002 / 04 2001	0521	
48 02 013758375	01 2002 / 02 2002	0521	
48 02 014827395	03 2002 / 03 2002	0521	
48 01 035907049	05 2001 / 05 2001	0521	
48 07 011448555	01 1990 / 04 2002	0521	
IMPORTE DEUDA: Principal Recargo Intereses Costas devengadas Costas e intereses presupuestados			
TOTAL	3.607,75 774,66 0,00 400,00	4.806,79	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de a menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de Otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectue anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevará a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subaste.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FNCAS EMBARGADAS
 DEUDOR: GARCIA SAN GABRI JOSE IGNACIO
 FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: CASA DE PLANTA BAJA

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: VISTA ALGRE N VIA: 23

BIS-NC VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 49715

COD—MUNI: 49158

DPIOS REGISTRO

Nº REG: Nº TONO: Nº LIBRO: Nº FOLIO: Nº FINCA

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
 INSTITUTO DE EMPLEO**

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.690

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cordoba, a 11 de Julio de 2008.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones y propuesta de Extinción de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.—Expediente.—Importe (Euros).—Período.—Motivo

Herederos de: Berlanga Romero Francisco; 29980279; 0800002059; 701,84; 30/01/2008 28/02/2008; Defunción.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.694

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02493/2007. Matrícula: 60-33DCL

Titular: Transportes Guasave SL. Domicilio: La Campana C.Postal 30800.

Municipio: Lorca. Provincia: Murcia.

Fecha de denuncia: 1 de junio de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 17:50

Hechos: Realizar Servicio Público de Transporte de Mercancías, Verduras, desde Tudela a Sevilla, con el vehículo reseñado, conducido por persona perteneciente a un país tercero, Ecuador, careciendo de certificado de conductor.

Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.695

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02510/2007. Matrícula: 96-63DRV

Titular: Valdefrutas SL. Domicilio: CL Soto, 13 LC Bj C.Postal 28150.

Municipio: Valdetorres de Jarama. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 7 de junio de 2007.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 5,000. Hora: 08:57

Hechos: Arrojar en Báscula Oficial Junta de Andalucía, un peso bruto de 4300 Kgr., siendo su MMA 3500 Kgr., Exceso de peso 800 Kgr., 22,86%. Se adjunta Ticket. Transporta Artículos Menaje de Madrid a Málaga.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 361,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.696

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se

tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02511/2007. Matrícula: 24-74DWF
Titular: Salces Diaz, José Manuel. Domicilio: General Lázaro Cardenas, 4 4 3 C.Postal 14013.

Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 4 de junio de 2007.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 51. Hora: 08:50

Hechos: Circular careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.

Pliogo de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.697

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02549/2007. Matrícula: 79-12CFD
Titular: Transvillavieja SL. Domicilio: Duques de Najera, 15 C.Postal 26002.

Municipio: Logroño. Provincia: La Rioja.

Fecha de denuncia: 12 de junio de 2007.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 22. Hora: 02:00

Hechos: Realizar una conducción diaria de 11:18 en el periodo comprendido entre las 7:22 y las 22:29 del día 8/6/07. Se adjuntan discos.

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT.

Pliogo de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 350,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de

julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.698

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02625/2007. Matrícula: 38-74DZT

Titular: Huelva Jarh Transport, SL. Domicilio: Jorge Juan, 3 2A C.Postal 21005.

Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.

Fecha de denuncia: 21 de junio de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 01:50

Hechos: Minoración del descanso diario a 4 horas en un periodo de 24 horas comprendido desde las 7.07 del día 19/06/2007 a las 7.07 del día 20/06/2007. Se adjunta Ticket impreso de los días 19-20/06/2007

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT.

Pliogo de descargo: No. Sanción: 2.000,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.699

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02633/2007. Matrícula: 38-74DZT
 Titular: Huelva Jarh Transport, SL. Domicilio: Jorge Juan, 3 2A C.Postal 21005.

Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.

Fecha de denuncia: 21 de junio de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 01:25

Hechos: Circular Mercancía Peligrosa (Ácido Fosfórico) no llevando a bordo del vehículo tractor el ADR Certificado de Aprobación de Cisterna.

Normas infringidas: 142.23.1 LOTT 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.00,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.700

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02647/2007. Matrícula: 45-49BDG
 Titular: Carpas Madrid 2000 SLU. Domicilio: Salvador Dali,12 C.Postal 28320.

Municipio: Pinto. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 19 de junio de 2007.

Vía: A-4 Dirección Sevilla. Punto kilométrico: 420. Hora: 08:42
 Hechos: Circular Transportando Aluminio en un vehículo ligero con peso bruto de 5.500 Kgs., siendo su MMA de 3.500 Kgs. Exceso de 2.000 Kgs. (57,14%). Pesado en Báscula Oficial Móvil de la Junta de Andalucía, se inmoviliza el vehículo.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.951,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.701

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02668/2007. Matrícula: 81-06CNS
 Titular: Patrimonios Eurozona SL. Domicilio: Ctra. Málaga Km. 5 Frío Cámara. C.Postal 41500.

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 14 de junio de 2007.

Vía: A-306 Dirección Jaén. Punto kilométrico: 2. Hora: 09:47

Hechos: Efectuar Servicio Público de Transporte de Mercancías con Tarjeta Clase MPC. Transporta un Cargamento de Embutidos, no coincidiendo en el Albarán o Documento de Acompañamiento, ni el remitente (Rivasam), ni el Destinatario (Embutidos Bujalance). Albarán Nº 23034, expedido por el cargador.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo

de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.702

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02790/2007. Matrícula: CO-001732-AY
Titular: Patatas y Aperitivos del Sur, S.L. Domicilio: Polg. Ind. San Pancraccio, Avda. Irida, 27 C.Postal 14500.

Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 3 de julio de 2007.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 340. Hora: 17:30

Hechos: Circular realizando transportando primavo complementario MPCN consistente en el Transporte de «Patatas Fritas» unas 150 cajas desde Antequera-Baena, careciendo dicho vehículo de la autorización administrativa de Transporte MPCN.

Normas infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.703

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direc-

ciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02799/2007. Matrícula: 13-29FHP

Titular: Pérez Sancho, Fernando. Domicilio: Gaviota, 28 3 Izq. C.Postal 41006.

Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 6 de julio de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 01:40

Hechos: Circular un vehículo ligero de mercancías transportando paquetería efectuando un Servicio Público careciendo de Tarjeta o Visado de Transportes. Presenta solicitud de Tarjeta de Transporte (Copia) de fecha 09/01/2007

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.704

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02847/2007. Matrícula: 97-80BxB

Titular: Blanco Serena, Eva María. Domicilio: Ctra. Aeropuerto Km. 2,800. C.Postal 14005.

Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 23 de julio de 2007.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 5,300. Hora: 09:32

Hechos: Circular Transportando vino de Córdoba a Montilla con un peso en bruto de 4900 Kg., estando autorizado para 3500 Kg., Exceso 40,00%.- 1400 Kg., comprobado por Bascula Junta de Andalucía se Adjunta Ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.951,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.705

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00099/2008. Matrícula: 37-91FPN
Titular: Hidalgo Cabello, José Luís. Domicilio: General Luque, 2. C.Postal 11004.

Municipio: Cádiz. Provincia: Cádiz.

Fecha de denuncia: 27 de julio de 2007.

Vía: A4. Punto kilométrico: 403. Hora: 00:20

Hechos: Transportar Paquetería desde Jeréz hasta Bailén, no justificando el conductor Relación Laboral con la Empresa Arrendataria.

Normas infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.706

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00174/2008. Matrícula: 99-85FGS

Titular: García Gavira, Enrique. Domicilio: Jorge Bonsor, 20. C.Postal 41510.

Municipio: Mairena del Alcor. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 29 de noviembre de 2007.

Vía: A4. Punto kilométrico: 420. Hora: 01:10

Hechos: Carecer el conductor en el vehículo de los discos diagrama obligado a llevar en el mismo, presentando únicamente el instalado en tacógrafo, a las 22:30 horas del día 28/11/2007 en Ecija. Manifiesta haber dejado los anteriores en el vehículo que utiliza normalmente.

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.707

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00185/2008. Matrícula: CO-003935-Y
Titular: Prieto Jiménez, Miguel. Domicilio: Nueva, 9. C.Postal 14548.

Municipio: Montalbán de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 20 de julio de 2007.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 187. Hora: 10:55

Hechos: Circular realizando Transporte de mercancías, desde Montalbán a FuenteObejuna, con Tractor Agrícola, en vehículo pesado, al amparo de autorización de transportes privado complementario sin acreditar la titularidad de la mercancía transportada.

Normas infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.708

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02061/2007. Matrícula: 49-58CBF
Titular: José Sánchez Velasco. Domicilio: Cadetes de Toledo, 56. C.Postal 21500

Municipio: Gibraleón. Provincia: Huelva.

Fecha de denuncia: 27 de abril de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 01:00

Hechos: Exceso de conducción diaria máxima permitida de 10 horas (2 veces por semana). Presenta Disco Diagrama de fecha 25/26-04-07. Exceso 1:40 horas.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.600,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.709

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02108/2007. Matrícula: 30-00FNP
Titular: López Segovia, José Manuel. Domicilio: C/ América, 12. C.Postal 41560

Municipio: Estepa. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 14 de mayo de 2007.

Vía: N-420. Punto kilométrico: 73. Hora: 10:20

Hechos: Realizar Transporte Público de Mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización. Presenta solicitud del 17 de abril del 2007 para el vehículo 4994 CDH y cambia el vehículo indicado. Transporta Cal desde Estepa hasta Puertollano.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.710

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02148/2007. Matrícula: CO-001723-AN
 Titular: Dominguez Ávila, José Manuel. Domicilio: Juan de Arrejula, 24. C.Postal 14900
 Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2007.
 Vía: A-316. Punto kilométrico: 19. Hora: 16:20
 Hechos: La Falta de datos obligatorios en la documentación en que debe materializarse los contratos de Transporte de Mercancías celebrados con Transportistas y Operadores.
 Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.
 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.711

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02151/2007. Matrícula: AV-006798-G
 Titular: Ganados Marvi SL. Domicilio: Mejorada Segurilla, 3. C.Postal 45600
 Municipio: Talavera de la Reina. Provincia: Toledo.
 Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2007.

Vía: N-502. Punto kilométrico: 367. Hora: 11:37

Hechos: Circular realizando Transporte de Ganado con un peso total de 3100 Kg., siendo su PMA, 7500 Kg., con un exceso de 600 Kg (8%). Se adjunta ticket de báscula.

Normas infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 321,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.712

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02163/2007. Matrícula: 30-37CZB
 Titular: Perez Portero, Manuel Abundio. Domicilio: Merced Alta, 5 2 D. C.Postal 18013
 Municipio: Granada. Provincia: Granada.
 Fecha de denuncia: 10 de mayo de 2007.
 Vía: A-45. Punto kilométrico: 27. Hora: 20:45
 Hechos: Realización de Transporte careciendo de Autorización.

Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.713

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02166/2007. Matrícula: AV-006798-G
Titular: Ganados Marvi SL. Domicilio: Mejorada Segurilla, 3. C.Postal 45600

Municipio: Talavera de la Reina. Provincia: Toledo.

Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2007.

Vía: N-502. Punto kilométrico: 367. Hora: 11:37

Hechos: Circular Transportando Ganado entre Córdoba y Alcaracejos, careciendo de la Tarjeta, Visado de Transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.715

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02185/2007. Matrícula: 70-58DTF

Titular: Plásticos Hernanz SA. Domicilio: Castilla, 22. C.Postal 28840.

Municipio: Mejorada del Campo. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 11 de mayo de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 11:51

Hechos: Circular Transportando un cargamento de bolsas de plástico desde Madrid a Écija (Sevilla), con una masa total de 4.500 Kgrs.; estando el vehículo autorizado para una M.M.A.: 3.500 Kgrs. Exceso: 1.000 Kgrs. (28'57%) Comprobado en Báscula Móvil de la Junta de Andalucía. Se adjunta Ticket y otro para el conductor.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.719

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO.00179/2008. Matrícula: 22-50BBG

Titular: Puertas Polisur S.L. Domicilio: Ctra. de Cabra, s/n. Co Postal:14900 Lucena. Córdoba

Fecha de denuncia: 27 de noviembre de 2007. Vía: A-45

Punto Kilométrico: 52. Hora: 11'20.

Hechos: Circular transportando un cargamento de puertas de Lucena a Villafranca, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 €.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso

de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.721

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02198/2007. Matrícula: 96-34CSV

Titular: Autocares Francisco Ramírez Díaz, S.L. Domicilio: Avda. García Lorca, 12 Bajo. Co Postal: 29631 Arroyo de la Miel-Benalmádena. Provincia: Málaga

Fecha de denuncia: 4 de abril de 2007. Vía: A45
Punto Kilométrico: 52. Hora: 17:20.

Hechos: No presentar el conductor a inspección la totalidad de los discos diagramas que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo faltando los de fecha 26 y 27 de marzo de 2007, con el registro de 173KM. Se le retiran y adjuntan al presente boletín los fechados 25 y 28 de marzo de 2007.

Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.723

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02218/2007. Matrícula: 78-81DGX

Titular: Hormigones de Puente Genil S.L. Domicilio: LG Finca Los Arcos, parc. 7. Co. Postal: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Fecha de denuncia: 20 de abril de 2007. Vía: A-318
Punto Kilométrico: 12,800. Hora: 15:31.

Hechos: Circular transportando hormigón de Puente Genil a Herrera con un peso en bruto de 37800 kg. estando autorizado para 32000 kg. Exceso: 5800 Kg. (18,13%), comprobado por Báscula Junta de Andalucía. Se adjunta ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 3.496,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.727

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02232/2007. Matrícula: 21-03CWF

Titular: Lavado y Engrase EIA, S.L. Domicilio: Ctra. Argamasilla de Alba, Km. 2. Co. Postal: 13700 Tomelloso. Provincia: Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 16 de abril de 2007. Vía: A4
Punto Kilométrico: 384. Hora: 20:45.

Hechos: Circular el conductor careciendo de certificado de terceros países (Ucrania).

Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.729

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02238/2007. Matrícula: SE-000616-CM

Titular: Hijos de Amurrio, S.L. Domicilio: Avda. Jérez Expolocal 46. Co. Postal: 41012 Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 10 de mayo de 2007. Vía: A-4

Punto Kilométrico: 420. Hora: 12:00.

Hechos: Circular transportando un vehículo, desde Lopera a Sevilla, careciendo el conductor de cualquier documento que acredite su relación laboral con la empresa, así mismo carece de cualquier documento que relacione el vehículo transportado con el titular de la empresa.

Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.

Pliego de descargo: Si. Sanción: 1.001,00 .

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.731

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02260/2007. Matrícula: 81-58DDG

Titular: Copado Ceballos, Juan. Domicilio: Baltasar Gracián, 5. Co. Postal: 41007 Municipio: Sevilla.

Fecha de denuncia: 3 de mayo de 2007. Vía: A-4

Punto Kilométrico: 420. Hora: 12:00.

Hechos: Circular transportando una cabina de reconocimiento médico desde Montoro a Sevilla con una masa total de 4100 kg. estando el vehículo autorizado para una MMA de 3500 kg. Exceso de 600kg. (17,14%).

Comprobado en báscula móvil de la Junta de Andalucía. Se adjunta ticket y otro para el conductor.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 311,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.733

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada

da la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02278/2007. Matrícula: CR-003469-X
Titular: Satyp Manchegos, S.L.L. Domicilio: Avda. 1º de Mayo, 16. Co. Postal:13300 Municipio: Valdepeñas. Provincia: Ciudad Real

Fecha de denuncia: 3 de mayo de 2007. Vía: A4

Punto Kilométrico: 386. Hora: 15:10.

Hechos: Circular desde La Carlota a Valdepeñas transportando alambre, con vehículo conducido por un conductor de un país tercero (No UE), careciendo del correspondiente certificado.

Normas infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 7.735

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02317/2007. Matrícula: M-007445-LN
Titular: Perforaciones y Reparaciones Granados, S.L. Domicilio: Los Naranjos, 35. Co. Postal:14900 Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba

Fecha de denuncia: 11 de abril de 2007. Vía: N-331

Punto Kilométrico: 72. Hora: 17:30.

Hechos: Circular careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de

abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 7.737

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02331/2007. Matrícula: 99-33BXV
Titular: Molina Almón, José. Domicilio: Valle Inclán, 10 6 R. Co. Postal:18600 Municipio: Motril. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 11 de mayo de 2007. Vía: A4

Punto Kilométrico: 420. Hora: 12:35.

Hechos: Incumplimiento de los tiempos de conducción

Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 7.739

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que

figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02366/2007. Matrícula: 55-17CLT
Titular: Logística Integral del Sur, S.A. Domicilio: Imagen, 5. 41003 Sevilla

Fecha de denuncia: 7 de mayo de 2007. Vía: N-432

Punto Kilométrico: 275,700. Hora: 08:35.

Hechos: Circular transportando un cargamento de neumáticos desde Córdoba a Priego de Córdoba, con una masa total de 4200 kg., estando el vehículo autorizado para una MMA de 3500 kg. Exceso de 700 kg. (20,00%). Se adjunta ticket.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 341,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previstos por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.740

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02394/2007. Matrícula:11-59BHZ
Titular: Ttes. Jiménez Dorado, S.A. Domicilio: Parejo Cañero, s/n. Co. Postal: 14500 Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba

Fecha de denuncia: 15 de mayo de 2007. Vía: A304

Punto Kilométrico: 6. Hora: 17:30.

Hechos: Circular careciendo de autorización para ello.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 199.31 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en

relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previstos por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.741

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02404/2007. Matrícula: 25-30CGY

Titular: Villén Esquina, Antonio. Domicilio: C/. Calcuta, nº 1 - 6º D. Co. Postal: 41020 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 15 de mayo de 2007. Vía: A318

Punto Kilométrico: 41. Hora: 08:36.

Hechos: Circular con un peso bruto en báscula oficial de 4700 kg. siendo su MMA 3500 kg. Exceso de 1200 kg (34,29%)

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.951,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previstos por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.742

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02426/2007. Matrícula: 39-36CNR
 Titular: Tuabular, S.L. Domicilio: TF Dr. Benedict, 1. Co.Postal: 23006 Municipio: Jaén Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2007. Vía: A-4

Punto Kilométrico: 352. Hora: 16:46.

Hechos: Arrojar en Báscula oficial un peso bruto de 4550 kg. siendo su MMA de 3500 kg. Exceso de 1050 kg. (30%). Se adjunta ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT.

Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.701,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de los previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de julio de 2008.— El Jefe Servicio Transportes.
 Por Delegación (Res. 6/6/01. BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.578

Información Pública de Autorización
Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 105/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D^a. Engracia Reyes García, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Del Rey, número 3 de Fuente Palmera (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Sector A «La Estacada» en Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 15 kV de tensión de 280 m de longitud, con conductor AI 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 630 + 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
 Córdoba.— La Delegada Provincial.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.579

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 246/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Solar del Valle S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ejecución de línea de media tensión aérea de 2.585 m y subterránea de 1.350 m y tres centros de transformación de 2.000 kVA para evacuación a subestación eléctrica «Daniel Torres» desde parque solar fotovoltaico «Cruz del Doctor» en el Paraje «Dehesa Boyal» el término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Con fecha 15 de mayo de 2008, se presentó anexo a proyecto modificando las características de la instalación.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 3 de julio de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de puesta en servicio y Trasmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica de doble circuito.

Origen: Centros de transformación nº 3 y 4.

Final: Subestación.

Tipo: Subterránea y aérea.
Tensión de Servicio: 15 kV
Longitud en Km.:1,543 y 2,042
Conductores: LA-110 y Al 3 (1x240).

Tres centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje Cruz del Doctor.
Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).
Relación de transformación: 15.000/400-230 V
Tipo: Interior
Potencia (kVA): 1.000 + 1.000, respectivamente.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.— R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad
en la Red de Espacios Naturales
SEVILLA

Núm. 7.745

Expte. VP @ 141/2006.

Resolución de 21 de Julio de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Puerto Rubio» en su totalidad, en el término municipal de Bélmez, en la provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Puerto Rubio» en su totalidad, en el término municipal de Bélmez, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Bélmez fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 24 de enero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado Nº 28 de fecha de 1 de febrero de 1958, con una anchura legal de 20,89 metros.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 26 de abril de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Puerto Rubio» en su totalidad, en el término municipal de Bélmez, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que está afectada por Obras Públicas debido a su inclusión en el Plan Provincial de Caminos de la Diputación Provincial de Córdoba.

Así mismo, la citada vía pecuaria está catalogada con la prioridad 1 (máxima) para usos ecológicos por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 24 de octubre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambien-

te, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

TERCERO.- Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 100, de fecha de 2 de junio de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba Nº 58, de fecha de 3 de abril de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

QUINTO.- El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria «Vereda de Puerto Rubio» ubicada en el término municipal de Bélmez, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

CUARTO.- Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1.D. Manuel Rubio Ruiz alega disconformidad con el trazado propuesto en el acto de operaciones materiales desde la estaca 78 a la 107, ya que considera que siguiendo el Proyecto de Clasificación de Bélmez, la vereda transcurriría del arroyo del Albardado hacia la carretera, paralelo a la margen izquierda del citado arroyo.

Se informa que estudiada la alegación, revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde y después de una comprobación sobre el terreno, se constata que lo argumentado no contradice la descripción de la clasificación, por lo que se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria en este tramo estimándose esta alegación.

2.D. José Antonio Sánchez Carmona alega su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria que se propone, en concreto con la situación de la estaca 75I, la cual considera que debería estar un metro hacia la carretera.

Indicar que el interesado no aporta documentos que puedan desvirtuar el trazado de la vía pecuaria propuesto en la fase de operaciones materiales. Así mismo, se informa que no es posible acceder al cambio de situación del punto que menciona, ya que lo

impide la ubicación de una pared existente desde tiempo inmemorial, la cual sirve de referencia para establecer el límite de la vía pecuaria.

Con posterioridad al acto de operaciones materiales D. José Antonio Sánchez Carmona mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba manifiesta su disconformidad con el trazado en base a que la estaca 74D debe desplazarse 6 metros hacia el arroyo y la pared existente desde tiempo inmemorial que sirve de referente. Por tanto, la estaca 74I debe desplazarse 6 metros hacia la carretera.

Indicar que el interesado no aporta documentos que puedan desvirtuar el trazado de la vía pecuaria propuesto por esta Administración Ambiental. No obstante, indicar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto administrativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal Bélmez (Córdoba), en el que se declara la existencia de la vía pecuaria, y se determinan la anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria, y que en el tramo que afecta al interesado detalla lo siguiente:

«... y después pasa a la derecha de ésta (de la carretera) alternando con el arroyo, por la parte en una loma está el Cortijo del Niño José. «.

Así mismo, indicar que el trazado de la vía pecuaria coincide con el croquis de la clasificación, así como a la representación gráfica que aparece en el vuelo fotogramétrico de 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de referencia, el cual se compone de:

- Mapa del Instituto Geográfico y Estadístico a escala 1:50.000, del año 189. Hoja 880.
- Planimetría Catastral del año 1947.
- Copia de Plano del Instituto Geográfico de Andalucía escala 1:50.000 del 2007.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Por tanto, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado de conformidad a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

3. D.Francisco Navarro Marín en representación de Agropecuaria Fuente Blanca SL., manifiesta que la alambrada existente se ha colocado por el borde de la vía pecuaria, tanto en su finca como en la colindante y solicita que se realice un estudio del trazado de la vía pecuaria para ajustarlo al límite de ambas alambradas.

Indicar que el interesado no aporta documentos que puedan desvirtuar el trazado de la vía pecuaria propuesto por esta Administración Ambiental. No obstante, indicar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto administrativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal Bélmez (Córdoba), en el que se declara la existencia de la vía pecuaria, y se determinan la anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria, y que en el tramo que afecta al interesado detalla lo siguiente:

«... se cruza el arroyo de la Gargantilla, se une a la carretera....»

Así mismo, el trazado de la vía pecuaria coincide con el croquis de la clasificación, así como a la representación gráfica que aparece en el vuelo fotogramétrico de 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de referencia, el cual se compone de:

- Mapa del Instituto Geográfico y Estadístico a escala 1:50.000, del año 189. Hoja 880.
- Planimetría Catastral del año 1947.
- Copia de Plano del Instituto Geográfico de Andalucía escala 1:50.000 del 2007.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

En este sentido informar que en dicho tramo se ha deslindado, de conformidad con la clasificación aprobado, con una anchura legal necesaria de 20,89 metros lineales.

4.D. Antonio Fernández Mansilla en nombre y representación de D. Ricardo Ibáñez Alonso manifiesta que según le traslada el propietario de la finca, el trazado señalado de la vía pecuaria no se corresponde con el que tiene en los planos, ya que la vía pecuaria iría más al Norte de donde está marcada (antes de llegar a la caseta), y es ahí donde cruza la carretera.

Indicar que el interesado no aporta documentos que puedan desvirtuar el trazado de la vía pecuaria propuesto por esta Administración Ambiental y que en este tramo la Clasificación describe el recorrido de la vía pecuaria como sigue:

«... y derecha Cortijo de Nevado y se atraviesa la carretera para seguir por tierras de Fuente Blanca, y se une a la carretera...»

Añadir a lo anterior que el trazado de la vía pecuaria coincide con el croquis de la clasificación, así como a la representación gráfica que aparece en el vuelo fotogramétrico de 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de referencia, el cual se compone de:

- Mapa del Instituto Geográfico y Estadístico a escala 1:50.000, del año 189. Hoja 880.
- Planimetría Catastral del año 1947.
- Copia de Plano del Instituto Geográfico de Andalucía escala 1:50.000 del 2007.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Por tanto, podemos concluir que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones :

5. Dña. M^ª. Josefa Remujo Benítez presenta las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que el trazado de la vía pecuaria propuesto en el deslinde coincide con el camino de propiedad de los Hermanos Remujo Benítez y que se utiliza hoy en día para acceder a las tierras de su titularidad. Añade la interesada que sin ese camino se tendrían dificultades para acceder a sus propiedades y para localizar el ganado. Continúa exponiendo que este camino se les otorgó por parte de la Administración Local después de una expropiación llevada por la Administración, que se hizo como medida necesaria para preservar el patrimonio y el trabajo ganadero de su familia.

Añade la interesada que el deslinde supone una expropiación al patrimonio de los Hermanos Remujo Benítez sin que halla una función social que lo justifique., y sin el pago del correspondiente justiprecio o indemnización

En relación a esta alegación informar que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. Tal clasificación declara la existencia de la «Vereda de Puerto Rubio» desde el 24 de enero de 1958, como un bien de dominio público inalienable, imprescriptible e inembargable. Así mismo, indicar que la titularidad de las vías pecuarias y potestad administrativa para el deslinde de la citada vía pecuaria corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el artículo 8 del Decreto de 155/1998, de 21 de julio, por lo que la cesión por parte del Ayuntamiento de Bélmez es nula, en cuanto a que no le corresponde la titularidad competencial en materia de vías pecuarias.

No obstante, indicar que el deslinde de la vía pecuaria no supone la limitación o imposibilidad del acceso a las propiedades de la interesada ya que, de acuerdo con el artículo 55 en sus puntos 1 y 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias se establece que:

« 1. Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero y los valores ambientales, favoreciendo la regeneración ecológica de la vía pecuaria.

3. En todo caso, las comunicaciones rurales, y en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola, deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha. «

Por lo que el deslinde no supone una limitación al acceso de la finca, ni tampoco supone un impedimento para los usos agropecuarios tradicionales.

En cuanto a que el deslinde suponga una expropiación contes- tar que esta alegación es improcedente, ya que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias y el

art.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes afectados por el expediente de deslinde.

- En segundo lugar, la falta de existencia de la vía pecuaria en la porción o tramo que afecta a los terrenos de la familia de la interesada, ya que se trata de un camino y no de una vía pecuaria. Aporta la interesada un plano expedido por el Ayuntamiento de Bélmez que ratifica lo expuesto.

Indicar que el deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable, es el acto administrativo cuyo objetivo es definir los límites físicos de la vía pecuaria, de conformidad con el acto de clasificación aprobado. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005 y de 16 de noviembre de 2005.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos del artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

- En tercer lugar, alega la interesada la falta de uso de la vía pecuaria ya que no se cumple a efectos prácticos y legales la función que quisiera darle la vía pecuaria.

En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada de contrario, contestar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5. c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público.

En este sentido decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«...también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos «corredores ecológicos», esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.».

Asimismo, La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 3, apartado 8, dispone lo siguiente:

«Artículo 3. Definiciones. A efectos de esta Ley, se entenderá por:

8) Corredor ecológico: territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conser-

vación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.»

Indicar que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ley de Patrimonio Natural, se reconocen a las vías pecuarias como corredores ecológicos, según lo siguiente:

«Artículo 20.»Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.».

Indicar que la vía pecuaria objeto de deslinde está catalogada con la prioridad 1 (máxima) para usos ecológicos por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno de Andalucía.

- En cuarto lugar, alega la interesada la propiedad de los terrenos en base al artículo 33.1 de la Constitución Española.

Indicar que la interesada no aporta documentos que argumenten o acrediten la manifestación realizada.

- En sexto lugar, que se ha causado con el deslinde un perjuicio social y económico a la familia Remujo Benítez.

A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior a su aprobación.

6.D. Ángel Navarro Marín en representación de la Agropecuaria Fuente Blanca S.L. alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que parte de la parcela número 20 del plano de deslinde de la vía pecuaria, no es de la finca del interesado quedando fuera de la alambrada, aunque al sur de la carretera, siendo posible que el Catastro por error la tenga asignada en la misma parcela catastral, por lo que se solicita que se corrija esta cuestión en el expediente de deslinde.

Informar que para la localización de las parcelas colindantes con la vía pecuaria, se han tomado los datos actualizados de la Gerencia Territorial del Catastro y que al no ser aportado el documento que justifique el cambio solicitado, no procede acceder a la petición realizada.

- En segundo lugar, que en parte del trazado de la vía pecuaria que discurre por la carretera, existen dos alambradas a ambos lados, que mantienen la anchura de la vía pecuaria, por lo que se solicita el estudio de esta circunstancia y se adapte la vía pecuaria a dichas alambradas. Añade el interesado que si se realiza esta corrección no se producirían intrusiones y que considera que no existe intrusión en su alambrada en ningún punto por donde la vía pecuaria discurre por la carretera, habiéndose colocado dicha alambrada justo por el límite de la «Vereda de Puerto Rubio».

Indicar que el interesado no aporta documentos que puedan desvirtuar el trazado de la vía pecuaria propuesto por esta Administración Ambiental.

No obstante, contestar que la anchura determinada para la vía pecuaria de referencia en el presente procedimiento de deslinde, se ajusta a lo establecido en el acto de Clasificación y que además se ajusta sensiblemente a la anchura expedida entre las dos alambradas referidas por el interesado, de ahí que la ocupación del dominio público sea mínima. Por lo que procedería, a la vista de esta mínima afección y a fin de no ocasionar perjuicios económicos de retranqueo de las alambradas, que una vez aprobado el deslinde el interesado solicite la ocupación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el pro-

LUQUE DIEGUEZ, MERCEDES	1	36
MINISTERIO DE FOMENTO	1	31
MINISTERIO DE FOMENTO (UDAD. CTRAS.)	S/R	
MUÑOZ RIVERA, AVELINA	6	19
MUÑOZ RIVERA, AVELINA	6	28
MUÑOZ RIVERA, AVELINA	6	55
MUÑOZ RIVERA, GABRIEL	6	81
OBISPADO DE LA DIOCESIS DE CORDOBA	7	110
ORTEGA LOPEZ, PACIANO	6	21
PALOMO GONZALEZ, ANTONIO	6	27
PRIEGO RUBIO, FRANCISCO	3	73
PRIEGO RUBIO, FRANCISCO	2	15
PRIEGO RUBIO, FRANCISCO	3	55
PRIEGO RUBIO, FRANCISCO	3	59
PRIEGO RUBIO, FRANCISCO	3	74
RAMIREZ CALVO, JUAN LUIS	6	283
REMUJO GALLEGO, SERVANDO	6	62
REMUJO GALLEGO, SERVANDO	6	65
REMUJO GALLEGO, SERVANDO	6	80
REMUJO GALLEGO, SERVANDO	6	61
REMUJO GALLEGO, SERVANDO	6	58
REMUJO GALLEGO, SERVANDO	6	78
REMUJO GALLEGO, SERVANDO	6	77
RIOS HERNANDEZ, MANUEL	6	18
RIVERA FERNANDEZ, JUAN	6	64
RIVERA FERNANDEZ, M ^a . REMEDIOS	6	52
RIVERA ORTEGA, FERNANDO	6	54
RIVERA ORTEGA, FERNANDO	6	285
RODRIGUEZ PRIETO, JOSÉ	6	2
RUIZ FERNANDEZ, JOSÉ	6	57
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	2	13
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	2	14
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	3	44
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	3	43
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	3	50
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	3	56
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	3	57
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	3	58
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	2	16
SÁNCHEZ CARMONA, JOSÉ ANTONIO	3	39
TELEFÓNICA	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
UD. CN. POLICÍA ADSCRITA JUNTA ANDALUCÍA	S/R	
VALENTIN BARBERO LOZANO	6	24

Sevilla, 24 de julio de 2008.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

CONSORCIO PROVINCIAL DESARROLLO ECONÓMICO

Núm. 7.399

A N U N C I O

"La Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2008, acordó la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto de este Consorcio para el actual ejercicio, por importe de 188.880 €, financiado con Remanente de Tesorería del ejercicio 2007.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en las oficinas del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sitas en Avda. del Mediterráneo s/n, Edificio 1-3º, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, advirtiéndose que caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta Modificación de Créditos se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento".

Córdoba, 15 de julio de 2008.— El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

SECRETARIA

Núm. 7.725

Anuncio de Resoluciones sobre distintos Nombramientos y Materias

1.- Mediante Decretos de esta Presidencia, fechados el día 19 de junio ppdo. los tres primeros, el día 14 de julio el cuarto y el día 23 de junio el quinto, este ultimo modificado por otro del día 26 del mismo mes, de los que se ha dado cuenta al Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del mes de julio en curso, se ha resuelto:

1.- Nombrar al Sr. Diputado Provincial D. Antonio Ruiz Cruz, miembro de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial.

2.- Designar Vicepresidenta 2ª de esta Excma. Diputación Provincial a la Sra. Diputada Dª Ángeles Llamas Mata, que es miembro de la Junta de Gobierno.

3.- Designar Delegados Genéricos y Especiales de esta Presidencia en las distintas Áreas que se relacionan a los/as siguientes Sres./as Diputados/as:

I.- DELEGACIONES GENÉRICAS.-

Se crea el Área de Hacienda y Recursos Humanos, que viene a sustituir al anterior Área de Hacienda y Desarrollo Tecnológico, designándose, dentro de dicho Área a la Sra. Diputada Provincial Dª Ángeles Llamas Mata Delegada Genérica de Hacienda y Recursos Humanos.

Dicha delegación genérica, salvo aquellas materias específicas referidas al Área respectiva que no sean delegables de acuerdo con el art. 34.2 LRBRL., en la nueva redacción que a este artículo da la Ley 11/1999, de 21 de Abril y Ley 57/2003, se ajustará a lo previsto en los arts. 63 y 64 del ROF.

II.- DELEGACIONES ESPECIALES

Dentro del Área de Hacienda y Recursos Humanos, se designa al Sr. Diputado Provincial D. Antonio Sánchez Villaverde Delegado Especial en lo tocante a Desarrollo de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo.

Dicha Delegación Especial no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y se ajustará a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento.

4.- Nombrar en nombrar Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Recursos Humanos a la Sra. Diputada Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Dª Angeles Llamas Mata, delegándole, por tanto, la facultad de presidir y convocar las sesiones de la misma.

5.- Delegación de actos de gestión del Presupuesto.

5.1.- Delegación de los actos de gestión del presupuesto de ingresos:

1.- Delegar los actos de gestión del presupuesto de ingresos en Dª Ángeles Llamas Mata Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, relativos a la gestión tributaria y de cualquier otro tipo de ingreso público, así como la resolución de expedientes de todo tipo en materia gestión de ingresos. Todo ello en los términos regulados en la Base 21 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Provincial.

2.- Esta Delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, del que deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 de repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dejando sin efecto la efectuada con anterioridad sobre esta materia.

5.2.- Delegación en materia de gastos, autorización, disposición o compromiso reconocimiento y liquidación de obligaciones

1.- Delegar en la Sª Vicepresidenta 2ª, Dª Ángeles Llamas Mata, Diputada Delegada de Hacienda y Recursos Humanos y con referencia al Área que a continuación se expresa, las competencias relativas a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones siguientes y sin perjuicio de que esta competencia la ostente la Presidencia en los casos de ausencia de la Sra. Vicepresidenta:

- Área 2, HACIENDA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO: Todos aquéllos cuya cuantía sea inferior a 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 euros cuando se trate de otros contratos; excluyéndose los relativos a las subvenciones excepcionales que se regularán por su ordenanza específica, relativos al Área Orgánica 2 del Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Igualmente se delega el reconocimiento de obligaciones cualquiera que sea su cuantía.

2.- Delegar en la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Dª Ángeles Llamas Mata, la ordenación de pagos incluida la disposición de fondos necesarios para la realización material de los pagos y la aprobación del Plan de disposición de Fondos y sin perjuicio de que esta competencia la ostente la Presidencia en el caso de ausencia de la Sra. Vicepresidenta 2ª.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Córdoba, 24 de julio de 2008.—El Presidente, firma ilegible.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 7.743

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Remodelación Calles Córdoba y Nueva en Santa Cruz, en Córdoba.

Córdoba, 21 de julio de 2008.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 7.744

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Mejora Saneamiento, en Lucena (Córdoba).

Córdoba, 21 de julio de 2008.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 6.636

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a Trámite las alegaciones presentadas por D. Juan Escribano Gutiérrez como coordinador de la asociación «Ecologistas en Acción Córdoba» y, D. Julián Blanco Ramírez como coordinador de la Asociación «Plataforma Carril Bici de

Córdoba»; ESTIMANDO PARCIALMENTE la alegación nº 3, y DES-ESTIMAR las alegaciones nº 1 y 2; y ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el TEXTO REFUNDIDO DEL Proyecto de Urbanización del PAU O-3 «Huerta Santa Isabel Este» del P.G.O.U de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación del Sector, debiéndose aportar copias suficientes del Texto Refundido visados por el correspondiente colegio profesional (incluido el nuevo plano 5.2 presentado con fecha 2 de mayo de 2.008), quedando supeditado a ello la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de Aprobación Definitiva.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º. Deberá darse cumplimiento a las determinaciones del informe de la Oficina de Arqueología, que se adjunta al presente informe.

2º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

3º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

4º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Previo a la firma del Acta de Inicio y Replanteo de las Obras de Urbanización, deberá aportarse el 100% del importe correspondiente al Plan Especial de Infraestructura Eléctrica de Córdoba, en base a los criterios adoptados por la Comisión de Seguimiento de dicho Plan Especial.

CUARTO.- Advertir igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

SEXTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 LOUA.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 9 de junio de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 7.343

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector (I)-6 (PP(I)-6), denominado «Parque Empresarial de Córdoba», promovido por la Comisión Gestora del Parque Empresarial de Córdoba», redactado por el arquitecto Luis García de Viguera, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación a la presente resolución, y que obra en el expediente de razón.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., en un diario de mayor circulación de la provincia y tablones de anuncios municipales y notificación personal a los interesados.

TERCERO.- Requerir a los promotores para que subsanen las deficiencias contempladas en el Informe del Servicio de Planeamiento, las que en su caso planteara en su día el Consejo de Gerencia, así como como las que pudieran resultar del periodo de Información Pública, todo ello antes de someter el expediente a su Aprobación Provisional.

CUARTO.- Asimismo, antes de la Aprobación Provisional deberá aportarse en un Texto Refundido las subsanaciones que se deriven de los informes que en su caso emitan los Órganos sectoriales, Compañías Suministradoras, o los diferentes Servicios u Oficinas Municipales.

Córdoba, 9 de julio de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 7.874

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Finca 178 de la urbanización Los Encinares de Alcolea, del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por DEINSA.

Segundo: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA) y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de 5 de abril de 2004).

Tercero: Una vez se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Cuarto: Autorizar la segregación de la superficie de la parcela municipal afectada por la ordenación y localización del suelo rotacional del Estudio de Detalle, autorizando las cesiones recíprocas derivadas de la nueva localización.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al promotor, significando que contra este acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que este procedimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Órgano de Gestión Económico Financiera
Núm. 7.561

La Comisión Especial de Cuentas informó en sesión celebrada el día 16 de julio de 2008 la Cuenta General del Ejercicio 2006, integrada por la de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y

ocho más, los interesados podrán examinarla en la Tesorería Municipal y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Córdoba 17 de julio de 2008.— El Tte. Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Inspección Urbanística**
Oficina de Disciplina de Obra
Núm. 7.752

A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente Nº.179/04.

Localización: Ctra. Encinarejo Km. 4.5, Cmno. Las Mimosas.

Responsable: D. Antonio Javier Sanchez.

Actuación A Notificar: Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construcción de Casa de dos Plantas de 90 M² La Primera y 60 M² La Segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de Julio de 2008.—El Gerente, Fdo: Francisco Paniagua Merchán.

Alcaldía

Núm. 8.102

A N U N C I O

Con fecha 31 de julio de 2008, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 8532 del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo previsto en los arts. 7, 124 y ss. De la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de medidas para la Modernización del Gobierno Local, vengo en DISPONER:

PRIMERO.- 1.- El cese, a petición propia de D. José Antonio Cabanillas Delgado como miembro no electo de la Junta de Gobierno Local y como Delegado de Presidencia.

2.- El cese de D. Francisco Tejada Gallegos como Delegado de Gestión.

3.- El cese de D^a. Rosa Candelario Ruiz como Delegada de Infraestructuras.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a. Rosa Candelario Ruiz Delegada de Presidencia y Gestión.

TERCERO.- Nombrar miembro no electo de la Junta de Gobierno Local a D. Francisco Cárdenas Martínez asignándole a su vez la delegación de Infraestructuras.

CUARTO.- Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a D. Andrés Ocaña Rabadán y Tercer Teniente de Alcalde a D. Francisco Tejada Gallegos.

Todo ello con efectos desde el día uno de agosto de dos mil ocho.

Notifíquese el presente decreto a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha.

Córdoba, a 31 de julio de 2008.- La Alcaldesa. Rosa Aguilar Rivero"

Córdoba, 4 de agosto de 2008.— El Alcalde Acctal., Francisco Tejada Gallegos.

Alcaldía

Núm. 8.103

A N U N C I O

Con fecha 1 de agosto de 2008, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 8548 del tenor literal siguiente:

"En relación con mi Decreto número 7976 de fecha 18 de julio de 2008 sobre suplencias de distintas delegaciones por razón de vacaciones y atendiendo a la reordenación introducida por mi

Decreto número 8532 de fecha 31 de julio de 2008 vengo en modificar las citadas suplencias en la forma siguiente:

Las atribuciones de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Turismo, serán desempeñadas por:

Tenencia de Alcaldía de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral

Del 18 de agosto al 8 de septiembre

Las atribuciones de la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, serán desempeñadas por:

Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Turismo

Del 3 al 15 de agosto

Delegación de Infraestructuras, queda suprimida la atribución de funciones por suplencia conferida en el Decreto de fecha 18 de julio de 2008 por ser asumidas por el nuevo titular de dicha Delegación.

Las atribuciones de la Tenencia de Alcaldía de Bienestar Social, serán desempeñadas por:

Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Turismo

Del 4 al 17 de agosto

Las atribuciones de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia y Gestión serán desempeñadas por:

Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Turismo

Del 4 al 17 de agosto

Tenencia de Alcaldía de Urbanismo

Del 18 de agosto al 3 de septiembre

Las atribuciones de la Delegación de Juventud serán desempeñadas por:

Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Turismo

Del 4 al 17 de agosto

Delegación de Ferias y Festejos

Del 18 al 31 de agosto

Las atribuciones de la Delegación de Igualdad, Cooperación y Solidaridad, serán desempeñadas por:

Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Turismo

Del 3 al 17 de agosto

Tenencia de Alcaldía de Bienestar Social

Del 18 al 26 de agosto

Las atribuciones de la Delegación de Seguridad y Movilidad serán desempeñadas por:

Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Turismo

Del 3 al 17 de agosto

Las atribuciones de la Delegación de Medio Ambiente serán desempeñadas por:

Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Turismo

Del 3 al 15 de agosto

Las atribuciones de la Delegación de Deportes, Defensa del Consumidor y Salud Pública serán desempeñadas por:

Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Turismo

Del 4 al 17 de agosto

Córdoba, a 1 de agosto de 2008.- La Alcaldesa. Rosa Aguilar Rivero".

Córdoba, 4 de agosto de 2008.— El Alcalde Actal., Francisco Tejada Gallegos.

Alcaldía Núm. 8.184 A N U N C I O

Con fecha 23 de julio de 2008, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 8248 del tenor literal siguiente:

"En relación con mi decreto nº 7976, de fecha 18 de julio de 2008, sobre supuestos de ausencia durante los meses de julio a septiembre de 2008 de los distintos titulares de las Delegaciones, la delegación conferida al Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, en sustitución de la Tte. Alcaldesa Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, vengo en ordenar que dicha delegación quede en suspenso durante los días 24 y 25 de julio de 2008, por incorporación de la titular. Córdoba, a 23 de julio de 2008. La Alcaldesa. Rosa Aguilar Rivero".

Córdoba, 1 de agosto de 2008.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

MONTILLA Núm. 7.243

Habiéndose solicitado por D. JOSÉ MANUEL LEAL MORALES, con D.N.I. nº 30405677, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura en el cuadro SAN JUAN, Fila 3ª, Nº 5, que figura a nombre de D. JOSÉ MORALES HIDAL-

GO, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 7 de julio de 2008.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

PEDRO ABAD

Núm. 7.595

Doña María Luisa Wic Serrano – Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, su ref.: 2/203/2008 de fecha 18 de Julio, se procede a la publicación de las listas de aspirantes admitidos / excluidos del concurso convocado para cubrir plazas laborales de auxiliar administrativo y operario servicios múltiples, de conformidad con las Bases 4ta. a 8va. de la Convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 47 de 12.03.2008, así como BOJA núm. 74 de 15.04.2008, en concreto:

1.- Aprobación de las listas provisionales – baremadas, de aspirantes admitidos al concurso oposición para cubrir plazas de personal laboral de este Ayuntamiento reseñadas según detalle:

Anexo I.- Plaza Auxiliar Administrativo

Anexo II.- Plaza de Operario de Servicios Múltiples

2.- Concesión de un plazo de 10 días a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos / excluidos y revisión del autobaremo exigida, tras el que se procederá a la publicación definitiva de las mismas con señalamiento del lugar fecha y hora de realización de la fase de oposición para cada una de las plazas – junta o separadamente por cada plaza convocada, así como al Tribunal Calificador de cada plaza.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 21 de julio de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: María Luisa Wic Serrano.

ANEXO I BAREMO PLAZAS AUXILIAR ADTVO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Tasas	Experc	Total Exp	Formac	Total Form	TOTAL E+F
Alcaraz Mohedano, Francisco Javier	30.836.719-K	SI	6,00	6,00	0,25	0,25	6,25
Caballero Muñoz, María del Consuelo	30.536.653-J	SI	1,20	1,20	0,45	0,45	1,65
Caballero Rodríguez, Dolores Leonor	30.798.251-D	SI	1,80	1,80	2,15	2,15	3,95
Canales Vizcaino, Victoria Eugenia	30.813.152-Y	SI	0,00	0,00	1,05	1,05	1,05
Castro Muñoz, María Dolores	30.528.719-Z	SI	7,95	6,00	1,00	1,00	7,00
Díaz Alarcón, María del Carmen	30.493.368-Z	SI	3,00	3,00	1,60	1,60	4,60
Díaz Navarro, María José	30.523.328-M	SI	3,00	3,00	1,15	1,15	4,15
Espirar Moya, Desirée	30.987.393-E	SI	2,80	2,80	4,25	2,00	4,80
Fernández Mariscal, Francisca Eva	30.948.327-X	SI	3,55	3,55	2,75	2,00	5,55
Gaítañ Rosero, Rosa María	30.958.580-M	SI	4,70	4,70	1,23	1,23	5,93
Gámez Mariscal, Carmen	80.144.312-F	SI	4,70	4,70	0,71	0,71	5,41
García García, Pilar	30.825.363-G	SI	5,20	5,20	1,95	1,95	7,15
Garrido Villatoro, Fernando Raúl	44.362.610-A	SI	1,70	1,70	1,20	1,20	2,90
Guadiz Arroyo, Dolores	44.362.135-B	SI	2,60	2,60	4,56	2,00	4,60
Hurtado Zueras, Beldomera	52.351.984-M	SI	7,50	6,00	1,03	1,03	7,03
López López, Antonio	30.942.756-M	NO	0,00	0,00	0,00	0,00	Excluido
Lorente Tamaral, Micaela Luna	30.806.038-E	SI	0,00	0,00	0,40	0,40	0,40
Lucena Domínguez, Francisca	30.499.823-Y	SI	3,40	3,40	3,25	2,00	5,40
Luzue Tenillado, María Asunción	30.475.531-W	SI	2,70	2,70	4,05	2,00	4,70
Madueño Bejarano, Alejandro	30.943.704-X	SI	0,49	0,49	3,55	2,00	2,49
Mantas López, Andrés Carlos	78.689.136-H	SI	0,10	0,10	1,03	1,03	1,13
Martínez Zafrá, María del Mar	30.793.602-Y	SI	7,48	6,00	3,20	2,00	8,00
Martos Molina, Alberto	45.743.019-K	SI	0,00	0,00	1,35	1,35	1,35
Montes Ramírez, María Daniela	30.788.254-V	SI	4,10	4,10	0,75	0,75	4,85
Rabasco Bravo, Vicente	30.547.799-G	SI	7,40	6,00	4,53	2,00	8,00
Río Jimenez, Enrique del	30.789.121-X	SI	1,30	1,30	1,40	1,40	2,70
Romero Pérez, Lucas	75.708.846-E	SI	2,40	2,40	5,78	2,00	4,40
Rosa Rodríguez, Lidia	72.395.703-Y	SI	3,55	3,55	1,00	1,00	4,55
Sánchez Escalante, María del Carmen	06.570.870-T	SI	0,90	0,90	2,00	2,00	2,90
Tejero Sánchez, Irene	09.202.323-T	SI	0,10	0,10	0,08	0,08	0,18
Torres González, Violeta	30.977.536-D	SI	0,00	0,00	0,20	0,20	0,20

ANEXO II OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

	D.N.I.	Tasa	Experc	Total Exp	Formac	Total Form	Total E+F
Borrego Pérez, José Antonio	44.358.778-N	SI	3,20	3,20	0,60	0,60	3,80
Carnalejo Contreras, Andrés	30.968.600-C	SI	2,55	2,55	1,10	1,10	3,65
Coriés Lozano, Juan	30.995.416-H	SI	0,85	0,85	0,00	0,00	0,85
Espirar Moya, Desirée	30.987.393-E	SI	2,80	2,80	0,60	0,60	3,40
López López, Antonio	30.942.756-M	NO	1,70	1,70	0,60	0,60	Excluido
Martínez Aguilar, Francisco	30.449.396-H	SI	7,00	6,00	0,00	0,00	6,00
Moya Cortés, Antonio Alberto	30.960.416-R	SI	3,90	3,90	0,15	0,15	4,05
Molleja Moreno, Rafael	30.974.608-W	SI	3,70	3,70	1,35	1,35	5,05
Roca Canto, Pablo Antonio	22.510.268-F	SI	0,90	0,90	0,00	0,00	0,90

ESPEJO

Núm. 7.716

Doña María Teresa Crespo Crespo, Alcaldesa en funciones, del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que el ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 19 de junio de 2008, a aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008 y la Plantilla de personal, al no haberse

presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla del Personal Funcionario y Laboral,, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulo es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		2008
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	630.893,81
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	241.684,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.087.804,02
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.126.318,81
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	30.498,24
CAPITULO VI	ENAJ. INVERSIONES REALES	
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	387.095,18
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.507.294,06
ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.376.081,72
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.615.611,19
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	77.290,85
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.614,45
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.162.195,85
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.500,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.507.294,06
Superávit/ Deficit		-

Plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

A). PLAZAS DE FUNCIONARIOS

	Puesto	Nº	Grupo	Nivel	Observ.
I	ESCALA HABILITACION NACIONAL				
	Subescala Secretaria-Intervención	1	A2	26	
II	ESCALA ADMINISTRACION GENERAL				
	Subescala Administrativa. Jefe Negociado	1	C1	20	
	Auxiliar Administrativo Tesorería	1	C2	18	
	Auxiliar Administrativo Adjunto Intervención Personal	1	C2	15	
	Auxiliar Administrativo Adjunto Secretaría	1	C2	15	
	Auxiliar Administrativo Adjunto Secretaría Intervención	1	C2	15	Vacante
	Auxiliar Administrativo Adjunto Secretaría Estadística	1	C2	15	Vacante
III	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
	Subescala Servicios Especiales				
	a) CUERPO POLICIA LOCAL				
	Escala Ejecutiva				
	Empleo: OFICIAL	1	C1	19	
	Empleo: POLICIA	5	C1	17	
	b) PERSONAL DE OFICIO				
	Portero Escuela	1	AGR	14	
	Fontanero	1	C2	15	
	B) PERSONAL EVENTUAL	-	-	-	

TOTAL FUNCIONARIOS: 15

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL.

	Puesto	Nº	Tipo de Contrato	Grupo	Nivel
a) FIJO					
1	Arquitecto Técnico	1	Interino	A2	22
2	Oficial Maestro de Obras	1	Fijo	C2	15
3	Peón Encargado de Limpieza	1	Fijo	AGR	14
4	Peón-Portero-Jardinero-Barrendero	1	Fijo	AGR	14
5	Oficial Albañil-Sepulturero	1	Fijo	C2	15
6	Técnico Deportivo	1	Vacante	C2	15
b) INDEFINIDO					
1	Coordinador S. Generales	1	Jornada Completa		
2	Directora de UED	1	Jornada Completa		
3	Albañil	1	Jornada Completa		
4	Animador Deportivo	1	Jornada Completa		
5	Electricista	1	Jornada Completa		
6	Auxiliar Administrativo	1	Jornada Completa		
7	Animador Socio Cultural	1	Jornada Completa		
8	Dinamizador Juvenil	1	Jornada Completa		
9	Limpiadora	1	Jornada Completa		
11	Peón de Limpieza	1	Jornada Completa		
12	Auxiliar de Biblioteca	1	Tiempo Parcial		
13	Monitor Musical	1	Tiempo Parcial		

TOTAL: 17

RESUMEN	
FUNCIONARIOS	15
LABORALES	17
TOTAL PLANTILLA	32

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espejo, 22 de julio de 2008.— La Alcaldesa en Funciones, Fdo.: M^a Teresa Crespo Crespo.

FUENTE-TÓJAR

Núm. 7.726

A N U N C I O

Doña María J. Muñoz Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Que en el día de la fecha se ha dictado el siguiente Decreto: «(SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS)

Teniendo previsto ausentarme del Municipio durante el periodo comprendido del 24 al 31 de Julio actual, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidenta en la Primer Teniente de Alcalde D^a MARÍA FERMINA MUÑOZ BERMÚDEZ, durante el periodo indicado.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Fuente-Tójar, a veintinueve de Julio de dos mil ocho.-La Alcaldesa-Presidenta,- Ante mí: El Secretario,-Fdo.: M^a José Muñoz Alguacil.-Fdo.: Benito D. Gómez Medina»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Fuente Tójar, a 21 de Julio de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: María J. Muñoz Alguacil.

PUEBLO GENIL

Núm. 7.734

A N U N C I O

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento Pueblo Genil y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Francisco Gómez Moreno, que se ha intentado llevar a efecto en el domicilio de calle Manuel Melgar, nº 45-1º, de Pueblo Genil (Córdoba), como último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde, se ha dictado con fecha 11/06/2008, la siguiente resolución:

«DECRETO: Visto el escrito que presentan D. Antonio Morales Torres, Procurador de los Tribunales en representación de D. Gabriel Prieto Molina, D. Francisco Gómez Moreno y D. Rafael Gómez Reina a cuyo tenor:

«D. Antonio Morales Torres, Procurador de los Tribunales y de D. Gabriel Prieto Molina, D. Francisco Gómez Moreno y D. Rafael Gómez Reina como resulta de la escritura de poder que acompaño, con fotocopia, para que cotejadas ambas, se me devuelva la original, a otros usos, luego de la oportuna constancia en el Expediente, como mejor proceda, digo:

1º.- Que mis referidos mandantes son, como se acreditará cumplidamente, luego que obtengan las oportunas Certificaciones del Registro Civil, los descendientes directos de DON MANUEL GÓMEZ CARRIÓN, fallecido en esta localidad el 31 de mayo de 1.955 (Documento Uno).

2º.- Que, de igual modo, mis mandantes acreditan con la Certificación que acompaño como Documento Dos, que su referido causante falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y, de seguido, que ellos y sus parientes que, en su día dirán son, por disposición legal, sus herederos forzosos. En todo caso, ese Ayuntamiento puede, mientras se tramita la oportuna Declaración de Herederos abintestado, recabar la información a su alcance para tener plena constancia del hecho notorio de que mis mandantes son descendientes directos del fallecido DON MANUEL GÓMEZ CARRIÓN.

3º.- Que, por lo anterior, dejan manifestado expresamente que comparecen en este acto por sí y en su propio nombre y derecho y, al tiempo, en interés y beneficio de la herencia yacente de su causante o, lo que es lo mismo, de cualesquiera otros descendientes del Sr. GÓMEZ CARRIÓN en los que pueda concurrir la condición de tales herederos forzosos.

4º.- Que el fallecido DON MANUEL GÓMEZ CARRIÓN era, al tiempo de su muerte, el titular propietario de la siguiente Finca Urbana: «FINCA DE PUENTE GENIL Nº 11.633.

Finca: Rústica.

Paraje: Los Bermejales.

Terreno: tres hectáreas, treinta áreas y doce centiáreas.

LINDEROS: Norte, COM MÁS DE LOS HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA ORTEGA.

Sur, DE LOS HEREDEROS DE FERNANDO CARVAJAL

Este, DE JOSEFA CHACÓN

PEDAZO DE TIERRA OLIVAR.

TITULARIDADES: GÓMEZ CARRIÓN, MANUEL, 100% del pleno dominio con carácter privativo». Inscrita al tomo 679, libro 285, folio 57. Inscripción 1.

LIBRE DE CARGAS.

Y así resultaba del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al día 29 de noviembre de dos mil siete, como lo acredita la Nota Simple Informativa que se acompaña a esta petición como Documentos Tres.

5º.- A mayor abundamiento, es de significar:

A).- Que mi mandante Don Gabriel Prieto Molina, bisnieto del Sr. GÓMEZ CARRIÓN interesó, con fecha 9 de marzo de 2.001, la copia del documento de cesión del uso de la antes descrita Finca que, por tradición oral en su familia, se sabía cedida a ese Ayuntamiento para actividades deportivas y ello sin que a dicha petición se le diera, hasta la fecha, contestación alguna. (Documento Cuatro).

B).- Que cuando el pasado 3 de octubre de 2.007, el Sr. Prieto Molina reiteró su escrito del 09/03/01 y solicitó, lisa y llanamente, los terrenos cedidos en uso a ese Ayuntamiento (Documento Cinco) esa Corporación se ha limitado a contestarle, de forma escueta que «En contestación a su escrito con Registro de entrada nº 11656 y fecha 3 de octubre de 2.007 le comunico que consultado el Inventario de Bienes Municipales en el mismo no consta ninguna Finca con el número registral 11.633 (Documento Seis). Lo que comporta una contestación impropia de un Ayuntamiento al comunicar algo que no se le ha pedido y dejar de contestar lo que de manera clara se le pide.

6º.- Que mis mandantes han conocido, por el mismo Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Documento Siete a Dieciocho, ambos inclusive) que, efectivamente, ese Ayuntamiento no aparece como dueño de los terrenos que, figurando a nombre del causante de mis representados, fueron destinados a Campo de Fútbol hasta que VI y su Corporación han tenido por conveniente cesar en dicho destino a la Finca en cuestión y promover e iniciar una distinta actuación para con ella frente a la que venimos a manifestar la más absoluta oposición.

7º.- Que, además, mis representados conocen que ese Ayuntamiento ha cambiado el régimen de uso de los terrenos pertenecientes a la indicada Finca Registral 11.633, integrados en la Unidad de Actuación nº 19 y es por ello por lo que a su derecho conviene resolver la cesión de uso que realizó su causante y ejercitar su derecho de reversión.

8º.- Que, por lo anterior, al derecho de mis mandantes conviene:

A).- Reiterar, formalmente, las anteriores peticiones en el tiempo y dar a esta nueva comparecencia el carácter de la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional competente.

B).- Reiterar, por lo anterior, que se ponga a disposición del compareciente, en la representación que ostenta, copia de todas las actuaciones, de cualquiera naturaleza, que se siguieran a la cesión de uso de la repetida Finca que, para actividades deportivas, realizó el Sr. GÓMEZ CARRIÓN, en tiempo anterior a su fallecimiento y, asimismo, cualesquiera actos de gobierno y disposición que ese Ayuntamiento hubiere adoptado para aceptar la dicha cesión; para establecer las instalaciones deportivas que en los terrenos cedidos se erigieron y, en estos últimos tiempos, para acordar el cese de sus aplicaciones y el cambio de uso y actual parcelación a través de la indicada Unidad de Actuación nº 19.

9º.- Que, finalmente, intereso la suspensión o, en su caso, la anulación de aquellas otras actuaciones que puedan luego, obstaculizar la entrega de los terrenos del Sr. GÓMEZ CARRIÓN a las personas de mis mandantes y a sus restantes titulares legítimos, como herederos forzosos de su propietario cedente.

Todo ello con la advertencia, expresa, de que si no se accede a la entrega de lo cedido en uso o a la cumplida explicación de las circunstancias de derecho que lo impidieran, mis mandantes procederán, de seguido, a la formulación de la oportuna demanda en petición de tal entrega y de los daños y perjuicios que de la postura omisa de ese Ayuntamiento, se pudieran seguir.

En su virtud,

SOLICITO que por presentado este escrito con los documentos acompañados y sus copias, se sirva admitir todo ello, tener por hechas las manifestaciones y peticiones que en él se contienen y acceder a todo lo interesado, por ser así de justicia que pido en Puente Genil, a 5 de mayo de 2008.

OTOSÍ DIGO que acompaño a las certificaciones de Defunción de DON MANUEL GÓMEZ CARRIÓN (Documento Uno) y de la correspondiente al Registro General de Actos de última Voluntad, (Documento Dos) sendas fotocopias para que, previos sus oportunos cotejos, se me devuelvan los Documentos originales que se necesitan para la tramitación de la pertinente Declaración de herederos abintestado del precitado causante de mis representados y otros y SOLICITO así se acuerde, por ser de justicia que reitero, Ciudad y fecha «ut supra».

Comprobados los documentos obrantes en los expedientes respectivos por el presente HE RESUELTO: no acceder a la petición formulada por cuanto que:

PRIMERO: La finca cuya entrega se reclama, registral 11633 no está inventariada como de propiedad municipal, como los propios comparecientes afirman al decir «efectivamente su ayuntamiento no aparece como dueño de los terrenos, que figurando a nombre del causante de mis representados...»

Ello fue el motivo por el que en fecha 16 de octubre de 2007 se le contestó a D. Gabriel Prieto Molina en los términos que a los comparecientes les parece impropia, ya que él pedía «le sean entregados los terrenos», con referencia a la finca registral 11633 y es sabido que «nadie puede dar lo que no tiene». A más de ello, se le hizo entrega a D. Gabriel Prieto Molina de copia de las escritura de compra de los terrenos de propiedad municipal sobre los que se han llevado a cabo las actuaciones que el compareciente afirma lo son sobre terrenos de su causante.

Tras las investigaciones llevadas a cabo no se ha encontrado el documento de cesión al uso de la finca 11633; de haber existido debía en su momento habersele dado de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación con mención de su destino si, como afirman los comparecientes, se cedió para construcción de campo de fútbol, con derecho de reversión a favor del cedente si luego dejaban de destinarse a el fin para el que se cediera.

SEGUNDO: No cabe poner a disposición de los comparecientes copia de las actuaciones de cualquier naturaleza que se hayan podido seguir en relación con la repetida finca —se refiere a la finca 11633— ni cualesquiera actos de gobierno y disposición que el Ayuntamiento hubiera llevado a cabo para aceptación de la cesión de la misma, por que, reiteramos, no constan en el Inventario como de propiedad municipal y si ello es así difícilmente pueden ejercitarse facultades de disposiciones u otras derivadas del dominio sobre la misma, ni siquiera los referidos al cese de su aplicación a la instalación del campo de fútbol y cambio de uso y parcelación a través de la Unidad de Actuación nº 19 del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil.

TERCERO: Habida cuenta que ninguna actuación sobre tan reiterada finca (la Registral nº 11633) se ha llevado a cabo en los términos explicitados por los comparecientes, no se podrá suspender algo que no se haya iniciado, al menos sobre la misma y que los comparecientes identifican con la UA nº 19 del PGOU de Puente Genil, que nació como tal, previa tramitación del procedimiento legalmente previsto para modificación puntual del PGOU.

Contra la presente resolución podrán interponer los comparecientes ante la jurisdicción civil que corresponda la demanda que tengan por conveniente en el tiempo y forma previstos en la legislación respectiva.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Table with columns for document ID, number, name, date, and description. Includes entries such as C03494AU, 30466283T, AGUILERA LUQUE M. CARMEN, 1645/2008, and C0168AX, 48872971H, GARCIA GARCIA JOAQUIN, 1754/2008.

Table with columns for document ID, number, name, date, and description. Includes entries such as 8409DFD, 50605310C, PULIDO GARCIA DANIEL, 1433/2008, and C05920AX, 52353844M, MAESTRE BARRANCO ANTONIO, 1827/2007.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 3, en el Departamento de Multas, Plaza San José, nº 1, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera, a 28 de julio de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Paniagua Molina.

ADAMUZ
Núm. 8.036
ANUNCIO

Que cumplida íntegramente con fecha 22 de Julio de 2.008, la condición establecida en el Convenio Urbanístico para obtención de suelo destinado a Sistemas Generales de espacios libres en la Dehesa Vieja, entre los promotores de la

modificación NNSS «Dehesa Vieja» (Hermanos Jiménez Cruz) y el Ayuntamiento de Adamuz.

De conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiendo formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

Además las Administraciones Públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

En Adamuz, a 29 de Julio de 2.008.— Antonio Rojas Ruiz.

LA CARLOTA

Núm. 8.060

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamación, el expediente de modificación del Presupuesto General consolidado de esta entidad para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio del 2008, y caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de Texto Refundido de la Ley 39/88 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a lo siguiente:

Plazo de exposición y admisión: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lugar: Registro General.

Órgano: Pleno de la Corporación.

La Carlota, 28 julio 2008.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 7.065

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Por Auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 1.594/2007, se ha admitido la denuncia formulada por D. Rafael Quintero Muñoz, acordando la prohibición de la negociación en Bolsa de los títulos que a continuación se expresan y suspendiendo el pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a dichos títulos que fueron adquiridos por el denunciante constitutivos de fianza número 82.162, siendo desposeído de ellos.

Títulos desposeídos: Título de fianza n.º 82.162, de fecha 2 de marzo de 1992, por importe de 540,91 euros.

Por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Dado en Córdoba a 11 de enero de 2008.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Num. 7.691

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. 2 de Córdoba, en los autos número 530/2008 seguidos a instancias de Rafael Obejo Bermejo contra Construcciones y Reformas Morán Ruiz, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado

citar a Construcciones y Reformas Morán Ruiz, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de octubre de 2008 a las 11,15 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/. Doce de Octubre, 2 (pasaje), pl. 3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Morán Ruiz, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 15 de julio de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 7.908

Anuncio de Adjudicación del Concurso, por Tramitación Ordinaria y Procedimiento Abierto, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la contratación del Suministro e Instalación de Equipamiento de Atletismo para la ciudad Deportiva Municipal.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-14/08.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación de equipamiento de atletismo para la ciudad Deportiva Municipal de Lucena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 29 de abril de 2008, en su ejemplar núm. 79.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.230,82 euros, incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: Resolución de Alcaldía, de 1 de julio de 2008.

b) Contratista: Mondo Ibérica S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 42.230,82 euros, incluido IVA.

Lucena, a 3 de julio de 2008.— El Alcalde, José Berguillos López.